



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/345/2010, de 4 de marzo, por la que se reestructuran los Distritos de Asistencia Psiquiátrica de las Áreas de Salud de Ávila, Palencia, Salamanca, Valladolid Este y Valladolid Oeste.

El Decreto 83/1989, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de los Servicios de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, establece que las Áreas sanitarias se subdividirán en Distritos de Asistencia Psiquiátrica que, a su vez, comprenderán varias Zonas Básicas de Salud cada uno. Cada Distrito será atendido por un Equipo de Salud Mental que responderá a las necesidades asistenciales de las Zonas Básicas de Salud que lo conformen.

En cumplimiento de lo anterior, la Orden de 19 de abril de 1991, estableció la delimitación territorial de la asistencia psiquiátrica en Distritos de Asistencia Psiquiátrica.

En el año 2007 se publica el Decreto 118/2007, de 29 de noviembre, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, que establece las directrices para la delimitación territorial del mapa sanitario.

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el Acuerdo 111/2008, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León por el que se reestructura el Área de Salud de Valladolid Oeste y el Área de Salud de Valladolid Este, así como la creación de nuevas Zonas Básicas de Salud en Ávila mediante Acuerdo 133/2009, de 17 de diciembre de la Junta de Castilla y León de modificación de Zonas Básicas de Salud de las Áreas de Salud de Ávila, Burgos y el Bierzo y la creación de nuevas Zonas Básicas de Salud en Salamanca mediante Decreto 120/2004, de 25 de noviembre, por el que se reestructuran determinadas Zonas Básicas de Salud de la Comunidad de Castilla y León y la asignación de nuevos recursos psiquiátricos al Área de Salud de Palencia, resulta necesaria una reestructuración de los Distritos de Asistencia Psiquiátrica afectados por estos cambios, para garantizar una correcta distribución funcional de los recursos que permita dar respuesta a las necesidades asistenciales de los ciudadanos.

Para ello, el Decreto 118/2007 establece, en su Disposición Adicional, que cualquier zonificación sanitaria, tanto territorial como funcional, de la Comunidad de Castilla y León tomará como base la división del territorio en Zonas Básicas de Salud y, de forma previa a su aprobación, será informada por la Dirección General de Planificación, Calidad, Ordenación y Formación de la Consejería de Sanidad.

De acuerdo con lo anterior, y conforme a la facultad prevista en la Disposición Adicional tercera del Decreto 83/1989, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento de los servicios de salud mental y asistencia psiquiátrica de la Comunidad de Castilla y León y, una vez recabado el informe favorable de la Dirección General de

Planificación, Calidad, Ordenación y Formación, al que se refiere la Disposición Adicional del Decreto 118/2007, de 29 de noviembre, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León y en uso de la función ejecutiva que me confiere el artículo 26.1 f) de la Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Único.– Se aprueba la reestructuración de los distritos que conforman la delimitación territorial de Asistencia Psiquiátrica de las Áreas de Salud de Ávila, Palencia, Salamanca, Valladolid Oeste y Valladolid Este, conforme a lo que se establece en el Anexo de la presente Orden.

Disposición Final.– *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: Fco. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO**ÁREA DE SALUD DE ÁVILA****DISTRITO 1**

Urbanas
Semiurbanas
Rurales

170104	AVILA NORTE	URB
170102	AREVALO	SEM
170105	AVILA RURAL	RUR
170106	LANZAHITA	RUR
170115	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	RUR
170114	NAVAS DEL MARQUES LAS	RUR
170118	SAN PEDRO DEL ARROYO	RUR

DISTRITO 2

Urbanas
Rurales

170103	AVILA ESTACION	URB
170122	AVILA SUR ESTE	URB
170108	BARCO DE AVILA EL	RUR
170109	BURGOHONDO	RUR
170110	CANDELEDA	RUR
170119	SOTILLO DE LA ADRADA	RUR

DISTRITO 3

Urbanas
Rurales

170107	AVILA SUR OESTE	URB
170117	PIEDRAHITA	RUR
170121	MUÑICO	RUR
170111	CEBREROS	RUR
170112	FONTIVEROS	RUR
170120	MUÑANA	RUR
170113	GREDOS	RUR
170101	ARENAS DE SAN PEDRO	RUR
170116	MOMBELTRAN	RUR

ÁREA DE SALUD DE PALENCIA**DISTRITO 1****Urbanas**

170509	LA PUEBLA	URB
170521	PAN Y GUINDAS	URB
170508	LOS JARDINILLOS	URB

Semiurbanas**Rurales**

170506	GUARDO	SEM
170512	PAREDES DE NAVA	RUR

DISTRITO 2**Urbanas****Rurales**

170515	SAN JUANILLO	URB
170501	AGUILAR DE CAMPOO	RUR
170503	CARRION DE LOS CONDES	RUR
170505	FROMISTA	RUR
170507	HERRERA DE PISUERGA	RUR
170510	OSORNO	RUR
170520	VILLAMURIEL DE CERRATO	RUR
170518	VILLARRAMIEL	RUR

DISTRITO 3**Urbanas****Rurales**

170513	PINTOR OLIVA	URB
170502	BALTANAS	RUR
170511	PALENCIA RURAL	RUR
170516	TORQUEMADA	RUR
170517	VENTA DE BAÑOS	RUR
170519	VILLADA	RUR
170504	CERVERA PISUERGA	RUR
170514	SALDAÑA	RUR

ÁREA DE SALUD DE SALAMANCA**DISTRITO 1**

Urbanas	170607	SAN BERNARDO OESTE	URB
	170629	SANCTI-SPIRITUS-CANALEJAS	URB
Semiurbanas	170628	SANTA MARTA DE TORMES	SEM
Rurales	170601	ALBA DE TORMES	RUR
	170604	CALZADA DE VALDUNCIEL	RUR
	170621	PEDROSILLO EL RALO	RUR
	170623	PERIURBANA SUR	RUR
	170633	VILLORIA	RUR

DISTRITO 2

Urbanas	170611	GARRIDO NORTE	URB
	170636	SAN JUAN	URB
Rurales	170605	CANTALAPIEDRA	RUR
	170624	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	RUR
	170622	PERIURBANA NORTE	RUR

DISTRITO 3

Urbanas	170625	PIZARRALES-VIDAL	URB
	170635	UNIVERSIDAD-CENTRO	URB
	170637	CAPUCHINOS	URB
Rurales	170602	ALDEADAVILA DE LA RIBERA	RUR
	170616	LEDESMA	RUR
	170618	LUMBRALES	RUR
	170619	MATILLA DE LOS CAÑOS	RUR
	170634	VITIGUDINO	RUR

DISTRITO 4

Urbanas	170614	ALAMEDILLA	URB
	170612	GARRIDO SUR	URB
Semiurbanas	170603	BEJAR	SEM
Rurales	170615	ALBERCA LA	RUR
	170613	GUIJUELO	RUR
	170617	LINARES DE RIOFRIO	RUR
	170620	MIRANDA DEL CASTAÑAR	RUR
	170630	TAMAMES	RUR

DISTRITO 5

Urbanas	170631	TEJARES	URB
	170627	SAN JOSE	URB
Semiurbanas	170606	CIUDAD RODRIGO	SEM
Rurales	170608	FUENTE DE SAN ESTEBAN LA	RUR
	170609	FUENTEGUINALDO	RUR
	170610	FUENTES DE OÑORO	RUR
	170626	ROBLEDA	RUR

ÁREA DE SALUD DE VALLADOLID ESTE**DISTRITO 1**

Urbanas	171010	PLAZA CIRCULAR	URB
	171003	CIRCUNVALACION	URB
	171007	MAGDALENA	URB
Rurales	171009	PILARICA	URB
	171002	ESGUEVILLAS ESGUEVA	RUR
	171015	PEÑAFIEL	RUR
	171016	PORTILLO	RUR
	171018	TUDELA DE DUERO	RUR

DISTRITO 2

Urbanas	171013	CANTERAC	URB
	171008	SAN ISIDRO-PAJARILLOS	URB
	171024	CENTRO-GAMAZO	URB
Rurales	171019	ALAEJOS	RUR
	171006	ISCAR	RUR
	171020	OLMEDO	RUR

DISTRITO 3

Urbanas	171001	BARRIO ESPAÑA	URB
	171011	RONDILLA I	URB
	171012	RONDILLA II	URB
	171014	SAN PABLO	URB
	171023	VICTORIA LA	URB
Rurales	171022	MEDINA DEL CAMPO URBANO	URB
	171021	MEDINA DEL CAMPO RURAL	RUR
	171017	SERRADA	RUR
	171025	VALLADOLID RURAL I	RUR
	171026	CIGALES	RUR



ÁREA DE SALUD DE VALLADOLID OESTE

DISTRITO 1

Urbanas

170902	ARTURO EYRIES	URB
170915	PARQUESOL	URB
170919	VALLADOLID SUR	URB

Rurales

170926	VALLADOLID RURAL II	RUR
--------	---------------------	-----

DISTRITO 2

Urbanas

170927	DELICIAS I	URB
170928	DELICIAS II	URB
170906	ESPERANTO	URB

Rurales

170910	MAYORGA	RUR
170914	MOTA DEL MARQUES	RUR
170924	VILLAFRECHOS	RUR
170925	VILLALON DE CAMPOS	RUR
170913	MEDINA DE RIOSECO	RUR

DISTRITO 3

Urbanas

170903	CAMPO GRANDE	URB
170907	HUERTA DEL REY	URB
170909	LAGUNA DE DUERO	URB

Semiurbanas

170920	TORDESILLAS	SEM
--------	-------------	-----